|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 550.1  550.1.1 | **INFORMES**  **Informes de Gestión**   * Informes | 2 | 3 |  | X |  |  | X |  | Subserie de carácter administrativo que refleja la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas al área. Finalizado el periodo de retención no desarrolla valores secundarios y se procede a la eliminación según procedimiento previsto en Acuerdo 04 del 2013 (Articulo 15), Debido a que la información es consolidada por la Oficina Asesora de Planeación E Información, serie: Informes, Subserie: Informes de Gestión. |
| 550.2 | **PROCESOS DISCIPLINARIOS**   * Alegatos de conclusión * Auto cierre de investigación * Auto de apertura investigación preliminar * Auto de archivo definitivo * Auto de apertura de investigación disciplinaria * Auto inhibitorio * Auto pliego de cargos * Auto que resuelve nulidad * Auto remisión por competencia * Auto resuelve recurso * Comunicación aviso para iniciar proceso a la Contraloría * Constancia ejecutoria * Descargo * Fallo primera instancia * Notificaciones * Pruebas * Recurso * Registro de sanciones * Resolución de sanción * Solicitud de nulidad | 2 | 18 |  |  | X | X | X |  | Subserie documental que evidencia la investigación y sanción de servidores públicos de la entidad. Generado el fallo y terminado el tiempo de retención en el archivo central, y dado el volumen de producción de la serie documental, se determina una selección aleatoria con una muestra del 15% anual. Se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y consultas posteriores. De acuerdo a las siguientes normas; \*COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Bogotá: 1991.  \*COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 734 (5, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá: 2002. |